

Demanda Impugna 2022-00103

Juzgado 01 Promiscuo Circuito Familia - Cundinamarca - Guaduas
<jprfguaduas@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 17/05/2022 14:51

Para: Hebert Ramirez Gomez <hramireg@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (4 MB)

03VilmerReinaldoRodriguezNieto2022-00103.pdf;

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA
CIRCUITO JUDICIAL DE GUADUAS CUNDINAMARCA**

Carrera 5 No. 6-09 TELEFAX 601- 8466267

Email – jprfguaduas@cendoj.ramajudicial.gov.co

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-guaduas/home>

Guaduas, xxxx de xxxx de 2022
Oficio No. xxxx

ADJUNTO LO ENUNCIADO

Cordialmente

HEBERT RAMIREZ GOMEZ

Secretario Juzgado Promiscuo de Familia Guaduas

PBX: 8466267

[HTTPS://WWW.RAMAJUDICIAL.GOV.CO/WEB/JUZGADO-001-PROMISCO-DE-FAMILIA-DEL-CIRCUITO-DE-GUADUAS/HOME](https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-guaduas/home)



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

**DEMANDA DE INPUGNACIÓN DEL SEÑOR VILMER REINALDO RODRIGUEZ NIETO vs
SANTIAGO RODRIGUEZ GARCIA**

Juan David Carpeta Quimbaya <jd.carpeta@gmail.com>

Mar 17/05/2022 12:25 PM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Circuito Familia - Cundinamarca - Guaduas
<jprfguaduas@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cordialmente,

JUAN DAVID CARPETA QUIMBAYA

ABOGADO

CARPETA ABOGADO S.A.S

Tel: 313 462 9503

OF: Calle. 12b # 08 - 23 OF 213

BOGOTÁ D.C.

jd.carpeta@gmail.com

Señor(a)
JUEZ PROMISCOUO DE FAMILIA DE GUADUAS (REPARTO)
E. S. D.

REFERENCIA: IMPUGNACION DE PATERNIDAD.
DEMANDANTE: VILMER REINALDO RODRIGUEZ NIETO.
DEMANDADO: SANTIAGO RODRIGUEZ GARCIA.

JUAN DAVID CARPETA QUIMBAYA mayor de edad, vecino de esta ciudad, abogado titulado, identificado como aparece al pie de mi firma, en ejercicio del poder conferido por el señor VILMER REINALDO RODRIGUEZ NIETO, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.072.749.324 de Guaduas, me permito impetrar ante su despacho demanda de IMPUGNACIÓN DE LA PATERNIDAD legítima contra SANTIAGO RODRIGUEZ GARCIA identificado con NUIP N°1.072.752.940, quien es representada por su madre la señora YULIETH AMINTA GARCIA LÓPEZ también mayor de edad y vecina de esta ciudad, identificada con cedula de ciudadanía 1.105.790.606.

HECHOS

PRIMERO: Mi poderdante, el Señor VILMER REINALDO RODRIGUEZ NIETO con la señora YULIETH AMINTA GARCIA LÓPEZ sostuvieron una breve relación sentimental, producto de la cual sostuvieron relaciones coitales durante el año 2018.

SEGUNDA: manifiesta mi mandante que en el año 2018 la señora YULIETH AMINTA GARCIA LÓPEZ le indico que se encontraba embarazada y le manifestó a mi mandante que el era el padre.

TERCERO: El 05 de abril de 2018 nació el menor SANTIAGO RODRIGUEZ GARCIA, el cual fue registrada bajo indicativo serial N° 58553719 y NUIP N° 1.072.752.940.

CUARTO: La señora YULIETH AMINTA GARCIA LÓPEZ le manifestó a mi prohijado que el menor era hijo de él y puesto que las fechas le concordaron a mi mandante, este dio por cierto que era su hijo.

QUINTO: Posterior al nacimiento del menor SANTIAGO RODRIGUEZ GARCIA, la señora YULIETH AMINTA GARCIA LÓPEZ le ha venido prohibiendo el acercamiento a mi mandante y solo lo tiene en cuenta para pedirle dinero.

SEXTO: Mi poderdante manifiesta que el pasado mes de enero de 2022 tuvo una discusión con la señora YULIETH AMINTA GARCIA LÓPEZ puesto que se negaba a dejarle ver al niño, producto de esta discusión la señora YULIETH AMINTA GARCIA LÓPEZ le confeso a mi prohijado que el no era el padre de del menor y que los dejara en paz.

SEPTIMO: Producto de esto mi mandante decide realizar una prueba de ADN, la cual se realizó en el INSTITUTO DE GENETICA YUNIS TURBAY CIA S.A.S, prueba que indico EL pasado 18 de abril de 2022 que la relación sanguínea entre mi mandante y SANTIAGO RODRIGUEZ GARCIA son incompatibles.

OCTAVO: Una vez mi prohijado tuvo el resultado, increpo a la señora YULIETH AMINTA GARCIA LÓPEZ y le solicito explicaciones, a lo que esta e contesto, "es mejor que le quite el apellido a mi hijo, haga lo que tenga que hacer."

PRETENSIONES

Teniendo como base los anteriores hechos, solicito de su despacho:

1. Que mediante sentencia se declare que el menor SANTIAGO RODRIGUEZ GARCIA, concebido por la señora YULIETH AMINTA GARCIA LÓPEZ nacido en esta ciudad el día 05 de abril de 2018 y debidamente inscrito en el registro civil de nacimiento, no es hijo del señor VILMER REINALDO RODRIGUEZ NIETO.
2. Que una vez ejecutoriada la sentencia en que se declare que el menor SANTIAGO RODRIGUEZ GARCIA no es hijo legítima del señor VILMER REINALDO RODRIGUEZ NIETO se comuniquen al registrador a fin de que se realicen las anotaciones en los respectivos registros civiles.
3. Si se llega a presentar oposición a la demanda condénese en costas y agencias en derecho.

DERECHO

Invoco como fundamento de derecho los artículos 92, 223 y 237 del Código Civil, modificado por la Ley la de 1976, artículo 22; Ley 95 de 1980, artículo 6o Decreto 1260 de 1977, artículo 54; artículo 55 del Código de General del Proceso.

COMPETENCIA Y PROCEDIMIENTO

Por la naturaleza del proceso y el domicilio del menor, es usted Señor Juez, el funcionario competente para conocer del asunto. El proceso que debe seguirse es el resultado por el artículo 368 y ss del C.G.P.

PRUEBAS

Solicito se tengan como medios de pruebas, los siguientes:

1. Registro civil del menor SANTIAGO RODRIGUEZ GARCIA.
2. Registro civil del señor VILMER REINALDO RODRIGUEZ NIETO.
3. Prueba de ADN realizada por INSTITUTO DE GENETICA YUNIS TURBAY CIA S.A.S.

De la manera más respetuosa, solicito señor juez se sirva decretar las siguientes pruebas:

1. Interrogatorio de Parte: Sírvase recibir declaración de parte a la demandada señora YULIETH AMINTA GARCIA LÓPEZ para que absuelva interrogatorio que personalmente le formularé.
2. Por favor sírvase decretar prueba científica de ADN, la cual podrá reafirmar que el menor no es hijo legítimo de mi mandante.

ANEXOS

Me permito anexar a la presente demanda, los anexos y los documentos aducidos como pruebas, poder debidamente constituido a mi favor y constancia de envío de la demanda y anexos al correo de la señora YULIETH AMINTA GARCIA LÓPEZ de conformidad con el decreto 806 de 2020.

NOTIFICACIONES

- ✓ La demandada la recibe en:
Dirección: Crr 5 # 5:41 primer piso de Guaduas.
Correo: juliethgarcia2812@gmail.com.
Celular: 301 612 8987

Manifiesta mi mandante que estos datos fueron obtenidos directamente por la señora YULIETH AMINTA GARCIA LÓPEZ quien es la madre de la menor, lo cual fue por medio de llamada telefónica de la cual no cuenta con prueba alguna.

- ✓ El demandante
Dirección: crr 6 # 8-50 de Guaduas.
Correo: rodriguezvilmer859@gmail.com
Celular: 3024786210

- ✓ El suscrito apoderado en:
Dirección: Carrera. 33ª N° 31-24 oficina 401.
Correo: jd,carpeta@gmail.com.
Celular: 313 462 9503.

Del señor Juez, Cordialmente,



JUAN DAVID CARPETA QUIMBAYA.
C.C. 1.075.665.328 de ZIPAQUIRÁ.
T.P 268.201 DEL C.S DE LA J.

Señor(a)
JUEZ PROMISCOU DE FAMILIA DE GUADUAS (REPARTO)
E. S. D.

REFERENCIA: IMPUGNACION DE PATERNIDAD.
DEMANDANTE: VILMER REINALDO RODRIGUEZ NIETO.
DEMANDADA: VALERY MARIAN VILLAMIL CASTELLANOS.

VILMER REINALDO RODRIGUEZ NIETO, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.072.749.324 de Guaduas, por medio del presente escrito manifiesto al señor Juez que CONFIERO PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE al abogado JUAN DAVID CARPETA QUIMBAYA identificado como aparece al pie de la correspondiente firma, para que inicie, tramite y lleve hasta su culminación demanda de IMPUGNACION DE PATERNIDAD respecto del menor SANTIAGO RODRIGUEZ GARCIA y contra la Señora YULIETH AMINTA GARCIA LÓPEZ también mayor de edad y vecina de esta ciudad, identificada con cedula de ciudadanía 1.105.790.606, quien es la madre de la menor.

Mi apoderado queda expresamente facultado para transigir, desistir, conciliar, recibir, sustituir, esta última con previo visto bueno del mandante, proponer nulidades, contestar excepciones, interponer los recursos de ley, igualmente queda facultado para retirar, llegado el caso, los documentos base de la acción y las demás inherentes al cargo de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 77 del C.G.P.

Sírvase señor juez, reconocerle personería jurídica en los términos aquí señalados.

Del Señor Juez, cordialmente,

Vilmer Rodriguez
VILMER REINALDO RODRIGUEZ NIETO.
C.C. 1.072.749.324 de Guaduas

Acepto,

Juan David Carpeta Quimbaya
JUAN DAVID CARPETA QUIMBAYA.
C.C. 1.073.0665.328 DE ZIQAQUIRÁ.
T.P. 268.201 DEL C.S. DE LA J.
Jd.carpeta@gmail.com

Dirección: Calle 12b # 08-23 OF 213
Correo: jd.carpeta@gmail.com
Teléfonos: 313 462 9503
Bogotá D.C.



DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015



10184586

En la ciudad de Guaduas, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, el veintiocho (28) de abril de dos mil veintidos (2022), en la Notaría Única del Circuito de Guaduas, compareció: **VILMER REINALDO RODRIGUEZ NIETO**, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 1072749324, presentó el documento dirigido a **JUEZ PROMISCUO DE FAMILIA DE GUADUAS** y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

Vilmer Rodriguez



xvzx2o085jld
28/04/2022 - 15:33:29



----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.



Ernesto Guerrero Moreno



ERNESTO GUERRERO MORENO

Notario Único del Circuito de Guaduas, Departamento de Cundinamarca

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: xvzx2o085jld

Acta 4



REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO

Indicativo Serial 58553719

NUIP 1.072.752.940



Datos de la oficina de registro - Clase de oficina

Registraduría Notaría Número Consulado Corregimiento Inspección de Policía Código 79M

País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía

REGISTRADURIA DE GUADUAS - COLOMBIA - CUNDINAMARCA - GUADUAS

Datos del inscrito

Primer Apellido RODRIGUEZ Segundo Apellido GARCIA

Nombre(s) SANTIAGO

Fecha de nacimiento Año 2018 Mes ABR Día 05 Sexo (en letras) MASCULINO Grupo sanguíneo A Factor RH POSITIVO

Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección)

COLOMBIA CUNDINAMARCA FACATATIVA

Tipo de documento antecedente o Declaración de testigos CERTIFICADO MEDICO O DE NACIDO VIVO

Número certificado de nacido vivo 14638832-9

Datos de la madre o padre (Para casos de pueblos indígenas con línea matrilineal, o parejas del mismo sexo, anotar el progenitor que indiquen los declarantes para el primer apellido del inscrito)

Apellidos y nombres completos GARCIA LOPEZ YULIETH AMINTA

Documento de Identificación (Clase y número) CC 1.105.790.606

Nacionalidad COLOMBIA

Datos de la madre o padre (Para casos de pueblos indígenas con línea matrilineal, o parejas del mismo sexo, anotar el progenitor que indiquen los declarantes para el segundo apellido del inscrito)

Apellidos y nombres completos RODRIGUEZ NIETO VILMER REINALDO

Documento de Identificación (Clase y número) CC 1.072.749.324

Nacionalidad COLOMBIA

Datos del declarante

Apellidos y nombres completos RODRIGUEZ NIETO VILMER REINALDO

Documento de Identificación (Clase y número) CC 1.072.749.324

Firma Vilmer Rodriguez

Datos primer testigo

Apellidos y nombres completos

Documento de Identificación (Clase y número)

Firma

Datos segundo testigo

Apellidos y nombres completos

Documento de Identificación (Clase y número)

Firma

Fecha de inscripción Año 2018 Mes ABR Día 11

Nombre y firma del funcionario que autoriza ANDREA CAROLINA RINCON VELASQUEZ

Reconocimiento paterno

Nombre y firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento

Firma Vilmer Rodriguez

ESPACIO PARA NOTAS

11.ABR.2018 - LIBRO DE VARIOS - TOMO 2 FOLIO 0093.

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO





**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**
**REGISTRADURIA MUNICIPAL
GUADUAS CUNDINAMARCA**

**ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL, DE CONFORMIDAD CON EL ART. 115
DCTO 1260 DE 1970 SIN SELLO.**

**ART. 11 DEC 2150 DE 1999, VALIDO SIN SELLO DECRETO 2150/95 Y CON
VIGENCIA PERMANENTE LEY 962 DE 2005.**

VALIDO PARA TODO TIPO DE TRAMITE

TOMO: FOLIO: SERIAL: 58553719

EXPEDIDO: 25 Abril 2022



ADHESIVO:



**ANDREA CAROLINA RINCON VELASQUEZ
REGISTRADORA MUNICIPAL
GUADUAS CUNDINAMARCA**

19499718

93-08-11

15085

OFICINA REGISTRO CIVIL	3 Clase (Notaría, Alcaldía, Corregiduría, etc.) NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE	4 Municipio y Departamento, Intendencia o Comisaría GUADUAS CUNDINAMARCA	5 Código 2885
------------------------	--	--	-------------------------

SECCION GENERAL

INSCRITO	6 Primer apellido RODRIGUEZ	7 Segundo apellido NIETO	8 Nombres VILMER REINALDO
SEXO	9 Masculino o Femenino MASCULINO	10 <input checked="" type="checkbox"/> Masculino <input type="checkbox"/> Femenino	FECHA DE NACIMIENTO 11 Día 11 12 Mes A G O S T O 13 Año 1993
LU DE NACIMIENTO	14 País COLOMBIA	15 Departamento, Int., o Com. CUNDINAMARCA	16 Municipio GUADUAS

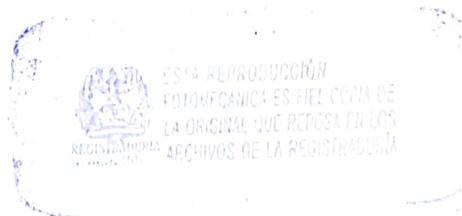
SECCION ESPECIFICA

DATOS DEL NACIMIENTO	17 Clínica, hospital, dirección de la casa, vereda, corregimiento, etc., donde ocurrió el nacimiento HOSPITAL SAN JOSE DE GUADUAS CUNDINAMARCA	18 Hora 11pm.	
	19 Documento presentado - Antecedente (Cert. médico, Acta parroq, etc.) TESTIGOS	20 Nombre del profesional que certificó el nacimiento 21 No. licencia	
MADRE	22 Apellidos (de soltera) NIETO	23 Nombres MARIA AYDEE	24 Edad actual 27
	25 Identificación (clase y número) CC No. 20.633.627 GUADUAS CUND.	26 Nacionalidad COLOMBIANA	27 Profesión u oficio HOGAR
PADRE	28 Apellidos RODRIGUEZ ALMONACID	29 Nombres REINALDO	30 Edad actual 42
	31 Identificación (clase y número) CC No. 3.051.370 GUADUAS CUND.	32 Nacionalidad COLOMBIANO	33 Profesión u oficio AGRICULTOR.

DENUNCIANTE	34 Identificación (clase y número) CC No. 3.051.370 GUADUAS CUND. --	35 Firma (autógrafa) <i>Reinaldo Rodriguez</i>
	36 Dirección postal y municipio BARRIO SALAN GUADUAS CUND. *****	37 Nombre REINALDO RODRIGUEZ ALMONACID.
TESTIGO	38 Identificación (clase y número) CC No. 79.003.344 GUADUAS . --	39 Firma (autógrafa) <i>Judiel Rodriguez Cardenas</i>
	40 Domicilio (Municipio) VDA LAJITAS GUADUAS CUND. --	41 Nombre UDI EL RODRIGUEZ CARDENAS
TESTIGO	42 Identificación (clase y número) CC No. 4.501.152 BOGOTA D. C.	43 Firma (autógrafa) <i>Jose Salvador Perez</i>
	44 Domicilio (Municipio) VDA CARBONERA GUADUAS CUND. --	45 Nombre JOSE SALVADOR PEREZ.
FECHA DE INSCRIPCION	(FECHA EN QUE SE SIENTA ESTE REGISTRO)	
16 Día 10 17 Mes F E B R E R O . 18 Año 1994.	46 Firma (autógrafa) y sello de funcionario <i>[Firma]</i>	

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO CIVIL

46 Firma (autógrafa) y sello de funcionario
Forma DANE IPTO - VI/77



61 NOTAS

RECONOCIDO AL LIBRO DE VARIOS TOMO XVII FOLIO No. 18
Febrero 10, 1994.

NOTA: MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA N. 1820 de fecha
10 de JUNIO de 2019 de la NOTARIA UNICA DE
GUANACA META, SE DECLARO LA EXISTENCIA
DE LA UNION MARITAL Y LA CONSTITUCION
DE LA SOCIEDAD PATRIOTONIAL DE HECHO, ENTRE
VILMER REINALDO RODRIGUEZ NIETO Y KATHERINE
PULGARIN MARTINEZ. 14 JUNIO / 2019



REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REGISTRADURIA MUNICIPAL
GUADUAS CUNDINAMARCA

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL, DE CONFORMIDAD CON EL ART. 115 DCTO 1260 DE 1970
SIN SELLO.

ART. 11 DEC 2150 DE 1999, VALIDO SIN SELLO DECRETO 2150/95 Y CON VIGENCIA
PERMANENTE LEY 962 DE 2005.

VALIDO PARA TODO TIPO DE TRAMITE

TOMO: FOLIO: SERIAL: 19499718

EXPEDIDO: 25 ABR 2022

ANDREA CAROLINA RINCÓN VELASQUEZ
REGISTRADORA MUNICIPAL
GUADUAS CUNDINAMARCA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **1.072.749.324**

APELLIDOS
RODRIGUEZ NIETO

NOMBRES
VILMER REINALDO

FIRMA
Vilmer Rodriguez N.



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **11-AGO-1993**

GUADUAS
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.69

ESTATURA

O+

G S RH

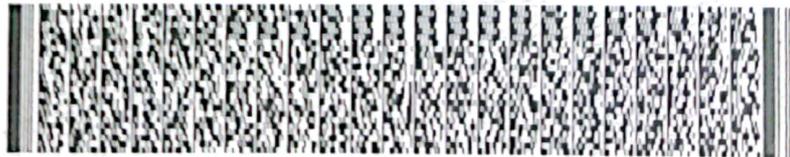
M

SEXO

18-AGO-2011 GUADUAS

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

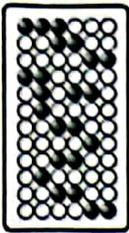
Juan Carlos Galindo Vacha
REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA



P-1511500-00992219-M-1072749324-20180405

0060624968A 1

9903797560



**SERVICIOS MÉDICOS
YUNIS TURBAY**
Y CIA. SAS.

INSTITUTO DE GENÉTICA



ISO-IEC 17025:2017
14-LAB-062

18/04/2022

Caso: 2228129

Informe de los estudios de Paternidad e identificación con base en el análisis de Marcadores STR a partir del ADN de las muestras correspondientes a :

2228129	Presunto Padre	: VILMER REINALDO RODRIGUEZ NIETO	CC# 1072749324	Fecha Muestra	11/04/2022
2228130	Hijo(a) 1	: SANTIAGO RODRIGUEZ GARCIA	NUIP# 1072752940		11/04/2022

* Muestras Tomadas Localmente

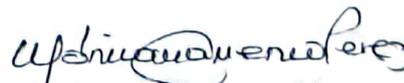
Locus	P.Padre	Hijo(a)
FGA	24 / 24	22 / 24
TPOX	10 / 8	8 / 9
D8S1179	10 / 10	13 / 17
VWA	16 / 18	15 / 16
Penta E	15 / 21	11 / 12
D18S51	14 / 17	16 / 19
D21S11	30 / 34.2	29 / 30
TH01	6 / 7	6 / 8
D3S1358	16 / 17	15 / 15
Penta D	10 / 12	11 / 13
CSF1PO	10 / 10	10 / 12
D16S539	12 / 13	11 / 12
D7S820	10 / 12	11 / 9
D13S317	11 / 12	11 / 12
D5S818	11 / 12	12 / 12
D19S433	13 / 14	13 / 13.2
D2S1338	19 / 24	22 / 24
D10S1248	14 / 15	15 / 15
D22S1045	16 / 18	16 / 16
D12S391	15 / 18.3	19 / 19.3
D2S441	11 / 11	11 / 14
D1S1656	16 / 17	15 / 16

Interpretación de Resultados

La paternidad del Sr. VILMER REINALDO RODRIGUEZ NIETO con relación a SANTIAGO RODRIGUEZ GARCIA es Incompatible según los sistemas resaltados en la tabla.

Resultado verificado, paternidad excluida.


Juan J. Yunis L, MD, MSc.
Médico Genetista
R.M.: 18491-88

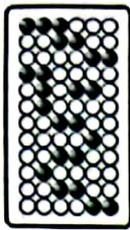

Giselle Adriana Cuervo Pérez
Perito Bacterióloga
R.M.: o TP# 52221020

Los resultados emitidos se relacionan únicamente con las muestras analizadas con base en los marcadores descritos anteriormente.

Calle 86B # 49D - 28 Pisos 3 y 4 - PBX 232 96 22 - FAX: 288 98 27 - Bogotá D.C. - Colombia

<http://www.yunis.co> E-mail: secretaria@yunis.co

Código. R-PAT-022. Aprobó JJY. Revisión 2021/08/13 Versión 7.0



SERVICIOS MÉDICOS
YUNIS TURBAY
Y CIA. SAS.

INSTITUTO DE GENÉTICA



ISO-IEC 17025:2017
14-LAB-062

Caso: 2228129

Tipo de muestra

Para todos los estudios se utiliza sangre periférica salvo que se especifique lo contrario en la página 1. El procesamiento de la muestra se desarrolla entre la fecha de recepción de muestra y la fecha de emisión del resultado.

Cadena de Custodia

La identidad de las personas estudiadas fue confrontada con los documentos de identidad enunciados, toma de fotografía la cual reposa en nuestro archivo y la toma de huellas dactilares o con base en los documentos de la Cadena de Custodia remitidos con las muestras.

Aislamiento de ADN

El ADN fue aislado a partir de la muestra procesada (ya sea sangre líquida o en Tarjeta FTA y otras tarjetas, células epiteliales, hueso, diente, semen, tejidos o manchas de fluidos biológicos) mediante uno o varios de los protocolos estandarizados: Protocolo purificación de ADN a partir de tarjetas, PT-PAT-002, V:8.0, 2021/05/13; Protocolo de aislamiento de ADN método orgánico, manchas, tejidos, semen, y otras muestras, PT-PAT-004, V:7.0, 2021/05/13; Protocolo de extracción de ADN a partir de restos óseos y piezas dentales, PT-PAT-005, V:9.0, 2021/05/13; Protocolo de extracción diferencial de muestras con semen, PT-PAT-006, V:7.0, 2021/05/13; Protocolo aislamiento de ADN método Rella-Prep Miniprep System (Promega), PT-PAT-008, V:7.0, 2021/05/13

Amplificación de Sistemas STR

Las muestras fueron amplificadas por PCR para marcadores STR por una o más plataformas de trabajo STR incluidas en los kits comerciales PowerPlex® Fusion, PowerPlex® 21, PowerPlex® CS7 y Verifier Express (applied biosystems) que incluyen los STR: Penta E, Penta D, D21S11, D3S1358, FGA, D8S1179, D18S51, CSF1PO, TPOX, TH01, vWA, D16S539, D7S820, D13S317, D5S818, D19S433, D2S1338, Amelogenina, F13A01, FESFPS, F13B, LPL, D10S1243, D12S391, D151656, D22S1045, D2S441, Penta C, D6S1043, y DYS391 con base en protocolos estandarizados: Protocolo de amplificación del sistema PowerPlex® CS7 system, PT-PAT-015, V:8.0, 2020/04/14; Protocolo de amplificación del Sistema PowerPlex® 21 System, PT-PAT-010, V:7.0, 2020/04/14; Protocolo de amplificación PowerPlex® Fusion System, PT-PAT-009, V:8.0, 2020/04/14; Protocolo de amplificación del Sistema Verifier Express, PT-PAT-011, V:2.0, 2020/04/14.

Electroforesis Capilar y Análisis de Resultados

Los STR son analizados mediante electroforesis capilar en un analizador genético ABI 3130 XL o en un analizador genético ABI3500 con base en protocolos estandarizados: Protocolo DATA Collection ABI 3130 XL, PT-PAT-016, V:7.0, 2017/03/13; Protocolo preparación y corrido muestras en ABI 3130 XL, PT-PAT-017, V:7.0, 2020/04/14; Protocolo análisis de resultados GeneMapper ABI 3130 XL, PT-PAT-018, V:7.0, 2020/04/14; Protocolo Software DataCollection ABI 3500 PT-PAT-019, V:7.0, 2020/04/14; Protocolo de preparación y corrido de muestras en ABI 3500, PT-PAT-020, V:7.0, 2020/04/14; Protocolo de análisis con software GeneMapper ID-X, PT-PAT-021, V:7.0, 2020/04/14.

Informe de Resultados

El informe se emite mediante la utilización ya sea de los programa G-NTICS o el programa Familias V1.1 con base en el protocolo de generación de resultados.

Interpretación

Cada uno de los marcadores analizados posee uno o dos números (alelos). Si solo existe un número indica que la muestra es homocigota para el marcador analizado (la persona posee 2 copias o alelos idénticos del marcador). Si existen 2 números, indica que la persona es heterocigota para el marcador (dos copias o alelos diferentes para el marcador). Para que la paternidad sea compatible se requiere que el/la hijo(a) herede uno de los alelos de la madre biológica y el otro alelo del padre. Internacionalmente está establecido que una paternidad incompatible se demuestra con la exclusión de tres o más de los marcadores analizados.

Cálculos Estadísticos

El índice de paternidad acumulado (IPA) y la probabilidad acumulada de paternidad (W) fueron calculados con base en métodos Bayesianos Clásicos, teniendo como punto de partida una probabilidad a priori del 0.5. Esto quiere decir que antes de realizar las pruebas el presunto padre tiene un 50% de probabilidad de ser o no el padre. El índice de paternidad es una relación que denota con base en los perfiles genéticos analizados cuantas veces es más probable que el/la hijo(a) sea la descendencia entre el presunto padre y la madre biológica (valor X en la ecuación) comparada con la posibilidad de que el/la hijo(a) sea la descendencia cuando se considera un hombre escogido al azar de la población en estudio y la madre biológica (Valor Y de la ecuación) una vez realizadas las pruebas.

$$\text{Índice de Paternidad (IP)} = X / Y \quad \text{Probabilidad de Paternidad (W)} = X / X + Y$$

Los marcadores utilizados en el presente estudio tienen un Poder de Exclusión combinado superior al 99.99999%. Esto quiere decir que los marcadores analizados deben excluir al 99.99999% de los individuos falsamente acusados de una paternidad.

Control de Calidad

Servicios Médicos Yunis Turbay y Cia. S.A.S. cuenta con acreditación ONAC vigente a la fecha, con código de acreditación 14-LAB-062 bajo la norma NTC-ISO/IEC 17025 versión vigente. Está habilitado por la Secretaría Distrital de Salud, certificado por ICONTEC con base en la norma NTC-ISO 9001 versión vigente.

Servicios Médicos Yunis Turbay y Cia. S.A.S. es miembro de la Sociedad Internacional de Genética Forense (ISFG) y del Grupo de habla española y portuguesa de la Sociedad Internacional de Genética Forense (GHEP - ISFG). Servicios Médicos Yunis Turbay y Cia. S.A.S., participa en pruebas de intercomparación externas por lo menos dos veces al año con entidades acreditadas tales como Collaborative Testing Services CTS (USA) y/o el Grupo de habla española y portuguesa de la Sociedad Internacional de Genética Forense (GHEP- ISFG).

Las bases de datos para las frecuencias de los marcadores STR analizados corresponden a las publicadas 1) Yunis, J.J., et al. Int. J. Leg. Med. 2000.113: 3, 175-178. 2) J.J. Yunis, et al. (2001, For Sci Int. 115-117-118. 3) Yunis, J. J., et al. International Congress Series. Progress in Forensic Genetics. ICS 1239, 2002, pp 207-212. 4) Yunis, J.J., et al. International Congress Series. Progress in Forensic Genetics. ICS 1239,2002, pp201-205. 5) El ADN en la Identificación Humana. Emilio J. Yunis T. y Juan J. Yunis L. Editorial Temis S.A. Bogotá, 2002. 6) Yunis J.J., et al. 2005. Journal Of Forensic Sciences, 50: 685-702. 7) Yunis, J.J., et al. 2005. Forensic Science International, 151: 307-313. 8) La frecuencia de los marcadores STR D10S1248, D12S391, D151656, D22S1045 y D2S441 son las reportadas por la casa comercial Applied Biosystems y para el D6S1043 por la casa comercial Promega Corporation para población Hispana. 10. Las frecuencias utilizadas también se pueden consultar en nuestra página web www.yunis.co

Los resultados emitidos se relacionan únicamente con las muestras como se recibieron y son analizados con base en los marcadores descritos anteriormente

PROHIBIDA LA REPRODUCCIÓN PARCIAL O TOTAL DE ESTE CERTIFICADO SIN LA AUTORIZACIÓN ESCRITA DE SERVICIOS MÉDICOS YUNIS TURBAY Y CIA S.A.S.
Fin del Reporte.



Juan David Carpeta Quimbaya <jd.carpeta@gmail.com>

juliethgarcia2812@gmail.com acaba de leer «DEMANDA DE INPUGNACIÓN DEL SEÑOR VILMER REINALDO RODRIGUEZ NIETO vs SANTIAGO RODRIGUEZ GARCIA.»

1 mensaje

Mailtrack Notification <notification@mailtrack.io>
Responder a: no-reply@mailtrack.io
Para: jd.carpeta@gmail.com

17 de mayo de 2022, 12:20



DEMANDA DE INPUGNACIÓN DEL SEÑOR VILMER REINALDO RODRIGUEZ NIETO vs SANTIAGO RODRIGUEZ GARCIA. [abrir email](#)

[juliethgarcia2812@gmail.com](#) ha leído tu email en menos de un minuto después de su envío

✈ Enviado el 17 may. 2022 12:19:43

✓✓ Leído el 17 may. 2022 12:20:15 por [juliethgarcia2812@gmail.com](#)

[Ver el historial de trackeo completo](#)

Destinatarios

✓✓ [juliethgarcia2812@gmail.com](#) (invitar a Mailtrack)

[Desactivar alertas de lectura](#)



Juan David Carpeta Quimbaya <jd.carpeta@gmail.com>

DEMANDA DE INPUGNACIÓN DEL SEÑOR VILMER REINALDO RODRIGUEZ NIETO vs SANTIAGO RODRIGUEZ GARCIA.

1 mensaje

Juan David Carpeta Quimbaya <jd.carpeta@gmail.com>
Para: juliethgarcia2812@gmail.com

17 de mayo de 2022, 12:19

Buenas tardes,

Sra. YULIETH AMINTA GARCIA LÓPEZ, por medio del presente allegó copia de la demanda y sus anexos de impugnación de paternidad DEL SEÑOR VILMER REINALDO RODRIGUEZ NIETO vs SANTIAGO RODRIGUEZ GARCIA, la cual será radicada en el juzgado PROMISCOUO DE FAMILIA DE GUADUAS.

Cordialmente,

JUAN DAVID CARPETA QUIMBAYA
ABOGADO
CARPETA ABOGADO S.A.S
Tel: 313 462 9503
OF: Calle. 12b # 08 - 23 OF 213
BOGOTÁ D.C.
jd.carpeta@gmail.com

2 adjuntos **1. DEMANDA (2).pdf**
284K **2. PRUEBAS Y AENXOS.pdf**
3253K